REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

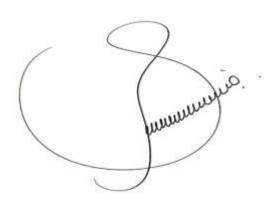
REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00435-00

DEMANDANTE: JOSE PRADA
DEMANDADO: OLGA SANDOVAL

Como quiera que en el término otorgado el extremo demandante, no subsanó la demanda, conforme lo estipulado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho dispone su **RECHAZO**.

En consecuencia, se ordena la devolución electrónica de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, previa las anotaciones de rigor.

Notifiquese,



EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy <u>31 de agosto de 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

 $\mathcal{I}\mathcal{T}$